

Bogotá, 16-09-2021

Señores
Flotas La Macarena S.a
servicioalcliente@flotalamacarena.com

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20219000652301**

Fecha: 16-09-2021

Asunto: Instrucciones particulares frente al cierre de la vía antigua de Bogotá al Llano, sector Pipiral – Villavicencio, sector Rompe Ejes.

Respetados Señores:

A través de la Resolución 02649 del 11 de septiembre de 2021 el Instituto Nacional de Vías – INVIAS- restringió el tránsito de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 3.5 Toneladas o vehículos cuyas dimensiones superen los 5 metros de longitud o 1.8 metros de ancho, en la vía Pipiral – Villavicencio, Ruta Nacional 40MTA, entre el PR80+0000 y el PR94+0583, departamento del Meta, con el fin de garantizar condiciones seguras para los usuarios de la vía.

Así las cosas, la mencionada entidad informó sobre dos rutas alternas para dichos vehículos:

1. **Vía alterna No. 1:** Bogotá – Briceño – Chocontá – Tunja – Paipa – Duitama –Sogamoso – Pajarito – Aguazul – Monterrey – Barranca de Upia – Cumaral –Restrepo y Villavicencio y viceversa.
2. **Vía alterna No. 2:** Bogotá – Tocancipá – Chocontá – Represa el Sisga – Machetá – Guateque – Macanal – Santa María – San Luis de Gaceno – El Secreto – Agua Clara – Barranca de Upia – Cumaral – Restrepo y Villavicencio y viceversa.

Del mismo modo, comunicó sobre un paso controlado por el túnel Buenavista en cumplimiento a la resolución 2791 de 2004, programando el paso de vehículos de carga pesada por una (1) hora en sentido Bogotá a Villavicencio y de una (1) hora en sentido contrario, término durante el cual el tránsito para los demás usuarios de la vía estará cerrado, y dispuso los siguientes horarios:

Inicia: 4:00 a.m.
Se retoma 10:00 a.m.
Se retoma 4:00 p.m.
Se retoma 10:00 p.m.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que ciertas empresas de Transporte de Intermunicipal de pasajeros se movilizan por las señaladas vías alternas y que, conforme lo previsto en el numeral 5 del artículo 12A del Decreto 2409 de 2018, modificado por el Decreto 2402 de 2019¹, es función de la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte el “[i]mplementar campañas de prevención y acompañamiento para el cumplimiento de las normas relacionadas con las normas de protección a usuarios del sector transporte”, se hace necesario que los usuarios cuenten con información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre el servicio que adquieren y las condiciones del mismo, motivo por solicitamos atender las siguientes instrucciones:

¹ “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”

1. Informar a los usuarios respecto de las posibles demoras que se puedan generar debido a la circulación de vehículos de carga por las vías alternas, el término de duración, y la posibilidad de tomar otras rutas. Esto deberá realizarlo en su página web y en cualquier otro medio por el que difunda información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.
2. Informar sobre el costo del tiquete y las variaciones de este según la vía a tomar, en caso de presentarse. Esto deberá realizarlo tanto en su página web y en cualquier otro medio por el que difunda información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.
3. Publicar y difundir las piezas informativas que se anexan a esta comunicación, tanto en sus páginas de internet, como en sus redes sociales, en caso de contar con ellas.
4. Difundir recomendaciones generales a los pasajeros en su página web y en cualquier medio por el que brinde información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.

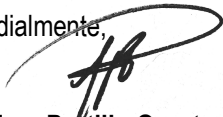
Dicha información deberá suministrarse durante la restricción y hasta el fin de este y podrá ser verificable en cualquier momento por esta autoridad.

Recuerde que el establecimiento de estos mecanismos de información constituye un elemento fundamental para que el usuario cuente con los conocimientos que le permitan adoptar su decisión de consumo.

Finalmente, se advierte que la información contenida en este comunicado y sus anexos no podrán ser modificados.

Agradecemos su atenta colaboración.

Cordialmente,



Andrea Portillo Orostegui

Directora de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte (E)

Anexo 1: Comunicado Invias.

Anexo 2: 3 Piezas informativas

Gobierno nacional garantiza vías alternas para movilización de vehículos de carga entre Bogotá y Villavicencio

- *Tras autorizarse el cierre de la vía antigua que de Bogotá conduce al Llano, sector Pipiral – Villavicencio, para tráfico de carga superior a las 3,5 toneladas y que fue producto de la emergencia presentada en la zona de Rompe Ejes, los transportadores de carga ya cuentan con dos vías alternas para desplazarse entre Bogotá y Villavicencio.*
- *Opción 1: Bogotá – Briceño – Chocontá – Tunja – Paipa – Duitama – Sogamoso – Pajarito – Aguazul – Monterrey – Barranca de Upia – Cumaral – Restrepo y Villavicencio y viceversa.*
- *Opción 2: Bogotá – Tocancipá – Chocontá – Represa el Sisga – Machetá – Guateque – Macanal – Santa María – San Luis de Gaceno – El Secreto – Agua Clara – Barranca de Upia – Cumaral – Restrepo y Villavicencio y viceversa.*
- *Las motos pueden transitar por la vía antigua, corredor vial Pipiral – Villavicencio, siempre y cuando el punto crítico del km 83 + 500 se mantenga estable y no ponga en riesgo la vida de los usuarios.*

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2021 (@InviasOficial). Luego de confirmarse la restricción para los vehículos de carga con peso superior a 3,5 toneladas o vehículos cuyas dimensiones superen los cinco (5) metros de longitud o 1,8 metros de ancho, en la vía Pipiral – Villavicencio, sector Rompe Ejes, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) da a conocer las dos opciones de vías alternas para que los vehículos de tráfico pesado puedan recorrer el trayecto entre Bogotá y Villavicencio, las cuales se suman al tránsito por la vía principal y tradicional.

Las rutas alternas son:

Vía alterna No. 1: Bogotá – Briceño – Chocontá – Tunja – Paipa – Duitama – Sogamoso – Pajarito – Aguazul – Monterrey – Barranca de Upia – Cumaral – Restrepo y Villavicencio y viceversa.

Vía alterna No. 2: Bogotá – Tocancipá – Chocontá – Represa el Sisga – Machetá – Guateque – Macanal – Santa María – San Luis de Gaceno – El Secreto – Agua Clara – Barranca de Upia – Cumaral – Restrepo y Villavicencio y viceversa.

Estos corredores estarán habilitados hasta tanto no se supere la emergencia en el punto crítico del kilómetro 83 + 500 de la vía antigua.

Precisamente, sobre esta emergencia, la ministra de Transporte, Ángela María Orozco, dijo: *“Entendiendo la situación y sabiendo que la vía antigua al Llano es un corredor vital para el tráfico de carga pesada, ofrecemos dos rutas alternas que puedan garantizar la movilidad en condiciones de seguridad para los usuarios. Esta decisión es un trabajo coordinado desde el sector transporte para superar los inconvenientes presentados”.*

Por su parte, el Director Técnico de INVÍAS, Guillermo Toro, dijo: *“El Instituto Nacional de Vías trabaja en la recuperación de la zona crítica del km 83 + 500 del sector Pipiral – Villavicencio, donde hoy el contratista de obra y la interventoría validarán el inicio de las obras de mitigación para evitar la pérdida total de la banca y superar los inconvenientes presentados en dicho lugar”.*

Paso de vehículos carga pesada Túnel Buenavista

La Policía de Tránsito y Transporte implementará una serie de medidas contenidas en el Plan de Contingencias para el paso por el Túnel Buenavista de la vía Bogotá-Villavicencio, el cual tiene entre otras actividades la coordinación de caravanas para el paso seguro de vehículos de carga pesada.

El horario establecido es el siguiente:

Paso de vehículos de carga pesada:

Inicia: 4:00 a.m.

Se retoma 10:00 a.m.

Se retoma 4:00 p.m.

Se retoma 10:00 p.m.

*** (Cada uno de los pasos tienen duración de una (1) hora en sentido Bogotá-Villavicencio y de una (1) hora en sentido contrario).**

Durante estos periodos se para todo el tráfico vehicular y solo se permitirá el paso de los vehículos que transportan mercancías peligrosas y, en general, los que tienen restringido el paso de acuerdo con la resolución 2791 de 2004. Posteriormente, se

normaliza la movilidad para el resto del tráfico y los que tienen prohibido el tránsito deberán esperar al nuevo horario de paso.

Los vehículos que transporten algún tipo de mercancía especial, catalogada de alto riesgo, tendrán un tratamiento especial, pues solo se permitirá el paso, en los horarios establecidos, para aquellos vehículos que previamente hayan sido inspeccionados por SOS Contingencias y Destino Seguro en los puntos de control, por lo que se recomienda a los transportadores de mercancías peligrosas, programar su viaje para llegar con tiempo suficiente para hacer la fila y pasar rápidamente los filtros de revisión.

Igualmente, se recomienda a los transportadores hacer uso de los parqueaderos y demás zonas habilitadas para estacionar sus vehículos, mientras se autoriza su paso, ya que esto facilita la movilidad en la zona e impide la obstaculización de la vía para el paso de vehículos livianos. Los usuarios de la vía deben llegar por lo menos una (1) hora antes a los puntos de inspección y deben ocupar un solo carril mientras se da el paso.

Tenga en cuenta que mientras se realice el paso de estos vehículos por los túneles, el tránsito para los demás usuarios de la vía estará cerrado. Recomendamos atender las instrucciones del personal.

Es importante destacar que este Plan de Contingencias se implementa como consecuencia de la Resolución 02649 del 11 de septiembre de 2021, que restringe el paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 3.5 toneladas o vehículos cuya dimensión superen los 5 metros de longitud o 1.8 metros de ancho, entre el PR 80+0000 y el PR94+0583, sector de Rompe Ejes.

Asimismo, se recomienda a los usuarios estar atentos a la información publicada a través de los canales oficiales del INVÍAS, como la línea gratuita #767, el nuevo canal de Whatsapp (+57) 1 7426767, sus redes sociales y la página de la entidad www.invias.gov.co para conocer el estado en tiempo real de las vías.

Con este tipo de acciones, el Gobierno nacional ratifica el compromiso por recuperar, en el menor tiempo posible, la transitabilidad de manera segura en los diversos corredores del país, los cuales se han visto afectados por la ola invernal que se presenta en algunas regiones de Colombia.

Grupo de Comunicaciones
comunicaciones@invias.gov.co
Tels. 3770600 Ext. 1230
www.invias.gov.co



InviasOficial



@InviasOficial



@InviasOficial



#Invias